

## ANEXO

### UNIVERSIDAD ARGENTINA DE LA EMPRESA Sistema Institucional de Educación a Distancia (SIED) INFORME DE EVALUACIÓN

#### 1. Fundamentación y marco normativo

Los fundamentos del SIED de la Universidad Argentina de la Empresa (UADE) están claramente definidos y se articulan con el proyecto institucional a través de la Resolución Normativa del Rectorado N° 02/18 que define el Sistema Institucional de Educación a Distancia. Se trabaja en forma integrada con el fin de otorgar una mayor flexibilización a los alumnos durante la cursada de carreras presenciales y promover a su vez el desarrollo de competencias digitales.

Según el artículo 37 de dicha Resolución, el SIED estará conducido por un Decano en funciones y reportará directamente a Rectorado.

La institución incluye la regulación del desarrollo de la Educación a Distancia y los procesos de enseñanza y aprendizaje en la citada Resolución. Describe los distintos procesos en los apartados de organización del dictado de asignaturas, diseño y producción de asignaturas a distancia, cuerpo docente, alumnos y régimen de promoción y evaluación de los aprendizajes, el cual se detalla con mayor profundidad en la Resolución Dispositiva del Rectorado N° 10/18.

La normativa del SIED de la UADE contempla los lineamientos y componentes de la Resolución Ministerial N° 2641/17.

En las acciones proyectadas para el SIED se establecen dificultades y obstáculos para el desarrollo y fortalecimiento del sistema, considerándose los recursos tecnológicos y la infraestructura. Se menciona la conectividad nacional disponible, el acceso de los estudiantes a tecnología actualizada, el costo institucional de adquirir e implementar licencias tecnológicas y bibliografía internacional, así como la integración con los sistemas informáticos de la Universidad, y el hecho de garantizar la seguridad

informática, la identidad y la privacidad de usuarios inscriptos en la modalidad. Para algunas disciplinas, el acceso a bibliografía actualizada puede tornarse dificultoso ante la ausencia de títulos disponibles en formato digital, en especial en español.

La UADE ha establecido convenios referidos a la opción pedagógica a distancia. Se menciona un convenio con *Harvard Business Publishing*, presentándose la documentación respectiva. Además, se mencionan convenios con *Pearson*, *Cengage*, *WOBI (World of Business Ideas)*, *Bajalibros*, *Proview*, *J-Stor*, y *EBSCO*. Para acreditar la identidad de los estudiantes en la administración de exámenes, la Universidad tiene un convenio con la empresa estadounidense *Proctorio Inc.*

Se planifica lograr la membresía al *International Council for Open and Distance Education (ICDE)* para trabajar con universidades pioneras en la modalidad a distancia, así como participar de eventos académicos nacionales e internacionales para difundir las líneas de investigación, acreditar internacionalmente las carreras en la modalidad y adecuar la capacidad de producción de carreras en términos de asignación de recursos humanos a las estimaciones de crecimiento para los próximos años.

Además, se menciona un convenio marco con la Universidad Nacional de La Plata, que establece las bases para la cooperación en materia de educación a distancia.

En referencia a redes interinstitucionales, no se mencionan trabajos conjuntos.

## 2. Organización y gestión

La estructura de gestión establecida es centralizada. En el artículo 2 de la Resolución N° 02/18, se establece que UADE Virtual, dependiente del Rectorado, será la unidad encargada de organizar y gestionar el SIED. Según el artículo 37, UADE Virtual será conducida por un Decano (quien reportará directamente a Rectorado) y dispondrá de un equipo de trabajo multidisciplinar con funciones pedagógicas, comunicacionales y tecnológicas para el cumplimiento de los objetivos institucionales.

En el artículo 24 de la misma Resolución se presenta una descripción de etapas estandarizadas del proceso de "producción de las asignaturas a distancia", el cual será

realizado por un equipo de trabajo multidisciplinario. Según el artículo 36, se trabaja con una "estructura de gestión dinámica" que debe asegurar el cumplimiento de los objetivos institucionales y permitir el desarrollo de actividades vinculadas a una serie de puntos mencionados. En el informe de evaluación original se señaló que, sin embargo, no se aclaraba si existen áreas y, en tal caso, los miembros que las componen; no quedaba clara la estructura interna de UADE Virtual.

En la instancia de respuesta a la vista, la institución presentó la estructura interna de UADE Virtual. Se adjuntó un organigrama con las jerarquías y puestos identificados. Además, se describió cada una de las funciones que desempeña el sector. Se aclaró la información sobre las distintas áreas, funciones y roles diseñados para llevar adelante la "producción de las materias virtuales", observándose una estructura acorde al desarrollo actual del SIED de la UADE. Se informa del desarrollo actual y de la ampliación de la estructura. Las áreas descriptas respaldan el soporte tecnológico, el diseño de materiales y la programación académica de la oferta a distancia.

Las funciones detalladas se encuentran inmersas en tres grandes áreas de trabajo, las cuales "permiten abarcar y desarrollar dinámicamente cada una de las funciones del sector". En primer lugar, el Área de Producción integra el diseño, desarrollo y evaluación de la calidad de los recursos didácticos que se producen en UADE Virtual, garantiza la calidad final de la oferta académica en la modalidad y está compuesta por equipos multidisciplinarios que se ocupan cada uno de un aspecto específico de la producción de recursos digitales (el equipo de Diseñadores Instruccionales, el equipo de Diseñadores Multimediales, el equipo de Editores responsables de Calidad y el Administrador de Exámenes en plataforma). El Área tiene dos subáreas: "Producción de recursos digitales para grado, posgrado y extensión"; y "Producción de videoclases", grabadas en aulas tecnológicas denominadas "Hemiciclos" para uso tanto en la modalidad a distancia como en la presencial.

En segundo lugar, el Área de Tecnología integra las funciones vinculadas al aseguramiento de la calidad de la oferta académica a nivel de funcionamiento óptimo de

todas las tecnologías y herramientas informáticas necesarias para llevar adelante la enseñanza en la modalidad.

En tercer lugar, el Area de Gestión integra las funciones vinculadas al desarrollo de indicadores y procesos tendientes a la mejora continua de la producción y de la calidad de las propuestas de enseñanza en la modalidad.

En cuanto al ensamble de la gestión específica del SIED con la gestión y administración general, se presenta en la Resolución N° 02/18 la articulación con las regulaciones comunes. Los cargos de docencia virtual (artículo 28, Sección V) tienen funciones específicas además de las funciones generales previstas en la normativa vigente correspondiente. Los docentes serán seleccionados por el Director de Departamento, a su vez que UADE Virtual verificará que cuenten con las competencias digitales requeridas para la enseñanza en la modalidad. Esta unidad también capacitará y certificará las competencias de los docentes en los distintos roles establecidos. Los alumnos de la modalidad a distancia deben cumplir con los mismos procedimientos pautados por la normativa general de la Universidad.

Las carreras serán definidas por las Facultades o Escuelas con la aprobación explícita de UADE Virtual, el Consejo Académico y el Consejo Administrativo (artículo 10 de la Resolución N° 02/18). UADE Virtual intervendrá en la aprobación de los programas analíticos de las propuestas con opción pedagógica a distancia. Las carreras disponen del entorno *UADE Virtual* y en el mismo se desarrollan tecnológicamente.

El artículo 11 de la misma Resolución reglamenta las carreras presenciales con carga horaria a distancia. El desarrollo de asignaturas de planes de estudios de carreras presenciales en modalidad a distancia debe ser propuesto por el Director de Departamento o de Carrera y aprobado por el Consejo de Facultad o de Escuela correspondiente, UADE Virtual y el Consejo Académico. La Universidad debe asegurar por medio de sus sistemas informáticos que el porcentaje de materias a ser cursadas por un alumno bajo esta modalidad no supere el 50% de la carga horaria total del plan de estudios.

La cantidad de carreras, asignaturas y cursos a producir anualmente será definida por Rectorado a propuesta de UADE Virtual. El seguimiento del sistema es articulado entre la carrera que envía el informe y UADE Virtual, que propone las mejoras.

La programación académica actual de las carreras a distancia comprende una carrera de grado y una de posgrado, las que se detallan en el siguiente cuadro:

Unidad Académica	Carrera	Modalidad
Carreras de grado		
Facultad de Ciencias Económicas	Licenciatura en Administración de Empresas	A distancia
Carreras de posgrado		
Escuela de Dirección de Empresas	Maestría en Dirección de Empresas	A distancia

En el informe de evaluación original se señaló que no se encontraba incluida en el detalle de la programación académica del Punto de la Ficha SIED la carrera que se mencionaba en el Punto 1.2, denominada "Licenciatura en Administración de Empresas". En la instancia de respuesta a la vista, la institución cargó dicha carrera en el Punto 2.2 de la Ficha SIED, por lo que fue agregada al cuadro anterior.

En cuanto a la proyección de la programación académica a futuro, se consigna que el plan general de la Universidad prevé la incorporación de todas sus carreras en la modalidad a distancia, en forma gradual y paulatina, y atendiendo a las regulaciones ministeriales y estándares –cuando corresponda– de cada disciplina. De igual manera, se prevé la incorporación de carga horaria no presencial en todas sus carreras presenciales.

En las instancias de evaluación de las carreras a distancia y de las presenciales cuyo plan de estudios comprenda entre 30% y 50% de horas a distancia, se tendrán en cuenta los aspectos específicos de las previsiones establecidas en el SIED que correspondan a los estándares en cada caso. Cuando se trate de carreras con prácticas profesionales, se verificará que las disposiciones del SIED aseguran la presencialidad de los alumnos en las prácticas y las formas presenciales de supervisión por parte de los docentes.

Existe correspondencia entre el perfil de la Responsable del SIED de la UADE y las funciones previstas para su gestión, a cargo de UADE Virtual. Es Licenciada y Profesora en Letras de la Universidad de Buenos Aires; Doctora en Educación por la Universidad de San Andrés; Master of Education por la Harvard University, Estados Unidos; Master in Letters por la Leiden University, Países Bajos. Es experta en educación superior, *e-learning* y capacitación empresarial. Tiene amplia experiencia en gestión educativa universitaria nacional e internacional. Es Profesora Titular por concurso de la Universidad Argentina de la Empresa. Ha desempeñado los cargos de Decana fundadora de UADE Virtual, Decana de la Escuela de Educación, de 2012 a 2014, Decana de la Facultad de Administración y Negocios, de 2009 a 2012, Secretaria Académica de la Universidad, de 2000 a 2009, como también Directora fundadora de *UADE Senior -Posgrado y Executive Education-* de 1993 a 2000.

### 3. Gestión académica de la opción pedagógica a distancia

Se describen los aspectos pedagógicos, comunicacionales y tecnológicos en la Resolución N° 02/18 (Sección IV, artículos 24 y 25). Se menciona el trabajo de un equipo multidisciplinario con etapas estandarizadas de selección y capacitación de docentes, diseño instruccional de la asignatura, procesamiento didáctico, diseño gráfico y multimedia, evaluación tecno-pedagógica de los recursos e implantación en plataforma virtual. Se expresa que cuando se trate de asignaturas que se dictan en más de una modalidad, se toman todos los recaudos para asegurar un mismo nivel académico entre las distintas propuestas formativas. Como fue dicho anteriormente, en la respuesta a la vista la institución describió las áreas en las que se desarrollan las distintas funciones y roles.

En los artículos 21 al 26 de la misma Resolución, se establecen los lineamientos generales para la producción de materiales para las asignaturas a distancia.

Se garantiza el acceso a diversas fuentes de información en diferentes soportes tecnológicos. Se dispone de diversas licencias de acceso a repositorios y bibliotecas, como se evidencia a través de los convenios presentados. Se garantiza el acceso a la

Biblioteca Central de la Universidad mediante el artículo 39 de la Resolución N° 2/18. En el artículo 40 de la misma, se indica que todos los recursos didácticos son catalogados y forman parte de un reservorio compartido en un sistema informático que permitirá su acceso para fines educativos. Se dispone de una política de gestión y desarrollo de bibliotecas (documento anexo en la presentación).

En la Resolución Normativa del Rectorado N° 07/17 se describe y reglamenta el régimen de evaluación. Por otra parte, se definen los instrumentos de evaluación en la Resolución Dispositiva N° 10/18.

En la Resolución N° 02/18 se establece que la validez de las asignaturas y contenidos están a cargo de docentes elaboradores de recursos didácticos virtuales, el Director del Departamento que corresponda y los responsables académicos de la UADE Virtual.

Según la Sección VII de tal Resolución, el régimen de cursada y evaluación de las materias en modalidad a distancia se ajusta al régimen de evaluación de la Universidad, excepto en los siguientes aspectos: están exentas del cumplimiento del requisito de asistencia para la aprobación, se requiere el cumplimiento mínimo del 75% de participación en las actividades de entrega obligatoria previstas en el aula virtual, están exentas de la obligación de incluir instancias de evaluación presenciales y el examen final de la asignatura deberá desarrollarse a través de dispositivos y medios que garanticen un vínculo temporalmente sincrónico entre docentes y alumnos. Como fue mencionado anteriormente, la validación de la identidad para las evaluaciones en línea es garantizada a través del sistema *Proctorio*. Además, para aquellas asignaturas que tengan un Régimen de Promoción directa, en al menos un examen parcial deberá garantizarse un vínculo sincrónico entre docente y alumno.

En la Sección II, artículo 18, se explicita claramente lo relacionado a las prácticas profesionales de carreras a distancia, así como las supervisiones de las mismas. Serán desarrolladas en forma presencial, y reguladas en cada caso por normativa específica.

En el informe de evaluación original, se señaló que el Punto 3 de la Ficha SIED había sido íntegramente dejado sin completar por la institución. El mismo fue completado en la instancia de respuesta a la vista. La información aportada se encuentra, de manera general, en línea a lo mencionado en dicho informe en base a la normativa anexa, y lo descripto se considera adecuado para el desarrollo del SIED.

En el documento denominado "Anexo 3.7" se describen actividades de investigación y difusión vinculadas a la opción pedagógica a distancia y el campo de las TIC (Tecnologías de la Información y la Comunicación), desarrolladas en el marco del Instituto de Ciencias Sociales y Disciplinas Projectuales. Se llevan adelante actividades de transferencia a través de cursos abiertos masivos y en línea, cursos presenciales y difusión general a través de foros y paneles.

El seguimiento, la evaluación y la mejora continua del SIED están reglamentados en los artículos 46 al 50 de la Resolución N° 02/18. Intervienen en el proceso el Director del Departamento, UADE Virtual y la División de Planificación y Control en Gestión. Se establece un informe periódico de evaluación del desarrollo integral de las carreras, participando integrantes de UADE Virtual, el responsable académico de la carrera y los responsables de la atención a alumnos. Según se consigna, el informe de evaluación del funcionamiento de la carrera y las propuestas para su mejora continua es luego enviado al Consejo de la Facultad o Escuela correspondiente para evaluar la necesidad de modificar algún componente del proceso. La descripción se considera adecuada.

#### 4. Cuerpo académico

Las formas de selección, designación, promoción, permanencia y evaluación de los docentes que integran las propuestas de Educación a Distancia se ajustan a las normas y procesos generales de la Universidad, excepto en ciertos aspectos específicos que se encuentran definidos en la Resolución N° 02/18 (Sección V artículo 28).

Para los "Docentes elaboradores de recursos didácticos virtuales" se tendrá un mecanismo de evaluación específico y se requiere ser profesor con experiencia en



dictado de la asignatura o equivalente. Contará con el apoyo de un equipo de diseño instruccional para el desarrollo de los contenidos de su asignatura.

En el caso de los "Docentes a cargo del dictado de los cursos", se requiere ser profesor con experiencia en la asignatura a distancia y manejo de herramientas informáticas. UADE Virtual es la encargada de verificar estos requisitos.

Los Tutores se equiparan a Jefes de Trabajos Prácticos y Ayudantes de Primera. Se mencionan los Tutores de Animación "cuya función principal será la de favorecer la retención y la permanencia de los alumnos en el curso y/o carrera", según se consigna en el Artículo 28, inciso "d", de la Resolución Normativa N° 2/18, aunque no se especifica la forma de designación.

Las actividades previstas para la formación de los docentes en la opción pedagógica a distancia son adecuadas y continuas (Sección V, artículo 29 de la citada Resolución).

Todos los docentes que integren el SIED en los distintos roles tienen una capacitación específica que los certifica internamente en sus competencias pedagógicas, tecnológicas y digitales para desempeñar adecuadamente sus funciones. La capacitación de los profesores está a cargo de UADE Virtual e incluye los siguientes temas: características de la enseñanza en entornos virtuales, pautas de la Universidad para la elaboración de materiales didácticos en entornos virtuales y para gestión de las asignaturas, manejo de la plataforma informática y de las distintas herramientas tecnológicas, materiales didácticos y herramientas de interacción y de trabajo para el dictado de la asignatura, e infraestructura edilicia y equipamientos de aulas destinadas a la modalidad a distancia.

Esta capacitación específica se encuentra contemplada dentro de la Política de Actualización y Perfeccionamiento del Personal Docente y de Apoyo, en consonancia con la Resolución Normativa del Rectorado N° 03/13, que norma la carrera docente.

## 5. Alumnos

Las estrategias para que los estudiantes puedan acceder al proceso de aprendizaje mediado por tecnologías digitales resultan suficientes y adecuadas.

En el acceso a la plataforma, todos los alumnos cuentan con información acerca del modelo pedagógico de Educación a Distancia de la UADE, así como ejemplos de los tipos de actividades que tendrán en las asignaturas en línea.

Los Directores de Carrera y de Departamento desempeñan tareas específicas de seguimiento descritas en el documento anexo en la presentación bajo la denominación "Política de Bienestar Estudiantil".

Se indica que en el desarrollo de instancias mediadas por TIC se utilizan los siguientes instrumentos: encuentros sincrónicos a través de *Adobe Connect* y *chats*. Se propone asimismo la comunicación asincrónica a través de foros, mensajería, novedades, glosarios colaborativos y *wikis*.

No se describen interacciones presenciales para la opción pedagógica a distancia.

En las instancias de evaluación de las carreras a distancia y de las presenciales cuyo plan de estudios comprenda entre 30% y 50% de horas a distancia, se tendrán en cuenta los aspectos específicos de las previsiones establecidas en el SIED para promover las interacciones entre alumnos y docentes, y las de los alumnos entre sí, según corresponda a la carrera presentada.

## 6. Tecnologías previstas

Se distinguen y caracterizan los sistemas tecnológicos en gestión administrativa, entornos de enseñanza y aprendizaje, y recursos bibliográficos.

Para la gestión administrativa se utiliza un sistema informático desarrollado a medida denominado *PIA*, para soportar todas las funciones y procesos administrativos que involucran a gestión de alumnos, asignaturas, cursos, programas, aulas y laboratorios.

El sistema *PIA* está integrado a *Webcampus*, que es la plataforma académica en la cual los docentes pueden acceder a los cursos y exámenes asignados en el cuatrimestre, cargar las notas de las evaluaciones y trabajos prácticos, y ver e imprimir las actas de examen. Es un desarrollo a medida realizado por la División Sistemas de la Universidad.

El *LMS* elegido para el desarrollo de los procesos de enseñanza y de aprendizaje es *Moodle* versión 3.3 y adaptado a las necesidades de UADE. El *LMS* también se encuentra integrado al sistema de gestión principal de la Universidad, *PIA*.

En referencia a recursos educativos, se trabaja con licencias de diferentes servicios para acceder a la bibliografía.

Los recursos tecnológicos son consistentes con la opción pedagógica a distancia y se encuentran integrados para la proyección del SIED.

## 7. Unidades de apoyo

La Resolución N° 2/18, en el artículo 41, prevé que las carreras a distancia podrán usar las sedes o Unidades de Apoyo que disponga la Universidad, para llevar adelante actividades académicas tales como clases presenciales, tutorías de acompañamiento, prácticas profesionales y evaluaciones.

Para las carreras a distancia, que tengan una cobertura geográfica mayor que un radio de 100 km. de las sedes de la Universidad, se podrán establecer Unidades de Apoyo mediante convenios específicos con instituciones cuyas instalaciones tengan características similares a las de las sedes de la Universidad en cuanto a infraestructura y equipamiento. En estas Unidades de Apoyo se realizarán las actividades que requieran la presencia del alumno (clases presenciales, prácticas, exámenes finales, etc.) y la distribución de la bibliografía que no se encuentre editada en versiones electrónicas. Estos convenios deberán ser registrados de acuerdo con la normativa vigente.

No se han establecido hasta el momento convenios con instituciones para el establecimiento de Unidades de Apoyo. No obstante, se contempla la posibilidad de

establecerlos a futuro, de acuerdo con las necesidades que se detecten en el dictado de las carreras. Atento a ello, en caso de que se abran unidades de apoyo las mismas deberán ser notificadas a la SPU y a la CONEAU de acuerdo a lo establecido por la Res. Min. 2641/17 (Reglamento, Punto 14) y Res. Min. 4389/17 (Art.7).

### Consideraciones Finales

La UADE presenta un SIED adecuado en cuanto a su definición y correspondencia, con la Resolución Ministerial N° 2641/17. Mantiene diversos convenios referidos al uso de tecnología y acceso a materiales con distintas entidades.

La estructura de gestión es centralizada. En el artículo 2 de la Resolución N° 02/18, se establece que UADE Virtual, dependiente del Rectorado, será la unidad encargada de organizar y gestionar el SIED. Es conducida por un Decano en funciones y dispone de un equipo de trabajo multidisciplinar con funciones pedagógicas, comunicacionales y tecnológicas para el cumplimiento de los objetivos institucionales. Según el artículo 36, se trabaja con una "estructura de gestión dinámica" que debe asegurar el cumplimiento de los objetivos institucionales y permitir el desarrollo de actividades vinculadas a una serie de puntos mencionados.

En el informe de evaluación original se señaló que, sin embargo, no se aclaraba si existían áreas y, en tal caso, los miembros que las componían; no quedaba clara la estructura interna de UADE Virtual. En la instancia de respuesta a la vista, la institución presentó la estructura interna de UADE Virtual. Se adjuntó un organigrama con las jerarquías y puestos identificados. Además, se describió cada una de las funciones que desempeña el sector. Se aclaró la información sobre las distintas áreas, funciones y roles diseñados para llevar adelante la "producción de las materias virtuales" para la enseñanza en la opción pedagógica. Se observa una estructura acorde al desarrollo actual del SIED de la UADE. Se informó de la ampliación de la estructura y del desarrollo actual. Las áreas descriptas respaldan el soporte tecnológico, el diseño de materiales y la programación académica de la oferta a distancia.

Existe correspondencia entre el perfil de la Responsable del SIED de la UADE y las funciones previstas para su gestión, a cargo de UADE Virtual.

Los criterios y procedimientos para la selección, capacitación y designación de los docentes resultan específicos y adecuados. La Resolución Normativa N° 03/13 fija las regulaciones generales sobre el cuerpo docente (categorías y tipos de dedicación), así como el mecanismo de concursos para el ingreso, renovación y promoción de los cargos.

Las actividades de formación docente son adecuadas y continuas, y contemplan las dimensiones pedagógicas, didácticas, comunicacionales y tecnológicas.

Las instancias de ambientación, capacitación y seguimiento de los alumnos para desarrollar su proceso de aprendizaje mediado por tecnologías resultan suficientes y adecuadas.

Los sistemas tecnológicos que cumplen las distintas funciones se encuentran claramente descritos. Se cuenta con desarrollos propios y otros de tipo "propietario". Los recursos tecnológicos resultan consistentes con la opción pedagógica y el desarrollo proyectado de la misma.

Por ende, se recomienda a la Secretaría de Políticas Universitarias la validación del SIED de la Universidad Argentina de la Empresa.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2019 - Año de la Exportación

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** EX-2018-33007381- -APN-DEI#CONEAU anexo UADE

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 13 pagina/s.